

Según se enuncia en la propuesta de dictamen para cumplir lo establecido en el artículo 10.A.c).c1 de la LOUA se propone:

- Fijar una compensación en metálico a favor del Ayuntamiento de un 5% de la superficie construida que se desvincule de la planta primera, es decir, de la superficie construida de las viviendas que resulten del espacio bajo cubiertas, destinada a la obtención de parques, jardines y espacios libres o en su caso una compensación económica para la obtención de esos suelos a razón de 5,33 m²/habitantes y a razón de 2,4 habitantes/vivienda, es decir, 12,80 m²/vivienda, para cumplir con el estándar previsto en el documento de Adaptación Parcial.

La compensación en metálico a favor del Ayuntamiento que se propone para el cumplimiento de los artículos 9.D) y 10.A.c).c1 no se encuentra recogida en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que esta legislación establece el modo de compensación con unos metros cuadrados de sistemas generales en base a la población aumentada, según lo enunciado en los artículos anteriores.

Aun así, el objeto de la modificación de elementos a tramitar afecta tanto a la edificabilidad de todo el suelo urbano como a la densidad global del municipio (ya que se produce un aumento de ambas), por lo que cabe plantearse que el objeto de la presente modificación se acercaría mas a lo establecido en el artículo 35 de la LOUA, siendo considerada, por ello, como revisión del planeamiento general, al suponer una alteración integral de la ordenación establecida y en todo caso alterar sustancialmente la ordenación estructural de las NNSS del municipio.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto anteriormente se emite informe técnico desfavorable.»

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por mayoría de los miembros asistentes con derecho a voto, con el voto en contra del Vocal representante del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre,

A C U E R D A

1.º Denegar la aprobación definitiva de el cambio en la redacción de los artículos 195, 219, 220, 226, 229 y 235 del Plan General de Ordenación Urbanística de Mollina (resultado de la Adaptación Parcial de las NN.SS de Planeamiento Municipal de la localidad, de conformidad con lo especificado en el artículo 33.2.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de acuerdo con los fundamentos del Informe Técnico emitido por el Servicio de Urbanismo.

2.º Notificar la resolución que se adopte al Ayuntamiento de Mollina y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento (artículo 41 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Contra el contenido del presente Acuerdo que ha sido objeto de denegación, que no pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para los litigios entre Administraciones Públicas; cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de

un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 23, apartados 2 y 4, del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, según prevé el artículo 23.4 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 18 de enero de 2011.- El Delegado, Enrique Benitez Palma.

ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica desahucio administrativo DAD-CA-2010-0096.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rafael Campos Conejo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Cádiz (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rafael Campos Conejo, DAD-CA-2010-0096, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0943, cuenta 146, finca 34433, sita en Avda. Guadalquivir, 28, 1, Bj. B, en Cádiz, se ha dictado Resolución de 2 de noviembre de 2010, Resolución del Gerente Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.» Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativo, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente, se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro:

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le aperece de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Ex-

cma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 10 de enero de 2011.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Resolución de 7 de mayo de 2009, Decreto 239/2008, de 13 de mayo), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 19 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de acuerdo de inicio de reintegro de incentivo percibido.

La Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo se encuentra tramitando distintos expedientes de Acuerdo de Inicio de Reintegro de Incentivos percibidos, por incumplimiento de las condiciones, al no mantener a los trabajadores incentivados durante cuatro años ni proceder a su sustitución en tiempo y forma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que establece que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Ante la imposibilidad de notificar a las personas físicas y jurídicas, que a continuación se relacionan, los Acuerdos de Inicio de Reintegro de Incentivos percibidos, en base a los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios de los preceptivos Ayuntamientos y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, concediendo de conformidad con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 y artículo 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente acuerdo, para que los interesados puedan comparecer en el expediente, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

- Expediente: CA/TRA/00260/2007. Interesado/a: Técnicos en Montaje Luma, S.L. Último domicilio: Ed. Panorama, Pasaje Greco, núm. 3, bj., C.P. 11300, La Línea de la Concepción. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TRA/00284/2007. Interesado/a: Bloque Bahía, S.L. Último domicilio: Urb. Mirador del Río, núm. 34-B, C.P. 11370, Los Barrios. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TRA/00337/2007. Interesado/a: Tranleorpe, S.L. Último domicilio: Cj/ del Reposo, núm. 3, B, C.P. 11360 San Roque. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TRA/00645/2007. Interesado/a: T.A.S.S. Soc. Coop. And. Último domicilio: C/ Teniente Miranda, núm. 73, C.P. 11201 Algeciras. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TRA/00171/2007. Interesado/a: Velázquez & Báez Consultores, S.L. Último domicilio: C/ Fragata, Pol. Ind. Palmones, núm. 17, 3.º, C.P. 11379, Los Barrios. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TPE/00073/2007. Interesado/a: Francisco Javier López Delgado. Último domicilio: Pl/ Elías Ahuja, Edif. Pta. Grande, núm. 1, Escalera A, 2.º I, C.P. 11500, El Pto. de Sta. María. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TPE/00212/2007, CA/TPE/00326/2006 y CA/TRA/00778/07. Interesado/a: Quercus Alcaidesa, S.L. Último domicilio: Urb. Alcaidesa-Villareal, s/n, C.P. 11300, La Línea de la Concepción. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TPE/00224/07 y CA/TRA/00765/2007. Interesado/a: María Cruz Capdevilla Pedrajas. Último domicilio: C/ General Lacy, núm. 2, C.P. 11360, San Roque. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TPE/00518/2007. Interesado/a: Comercial Chiclanera de Hostelería, S.L. Último domicilio: Pg. El Torno, Il C, C/ Artesanos, núm. 60, C.P. 11130, Chiclanera de la Fra. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TPE/00697/2007. Interesado/a: Rustihogar Nebreda, S.L. Último domicilio: Ctra. Nacional 340, km 21,4, La Lobita, C.P. 11140, Conil de la Fra. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TPE/00731/2007. Interesado/a: F&F Bahía Interiores, S.L. Último domicilio: C/ Santo Domingo, núm. 2, C.P. 11402, Jerez de la Fra. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TPE/00739/2007. Interesado/a: Atlantis Pool, S.L. Último domicilio: C/ Nueva Capital Asesores, núm. 9, C.P. 11500, El Pto. de Sta. María. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TPE/00763/07. Interesado/a: Jabema Telecomunicaciones XXI, S.L. Último domicilio: C/ Sevillana, núm. 29, 1.º D, C.P. 11402, Jerez de la Fra. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TPE/00784/2007. Interesado/a: Metro Gestores Inmobiliarios y Financieros, S.L. Último domicilio: Urb. Nuevo Jerez, C/ Escritor Antonio Quintero y Ramírez, local, núm. 7, C.P. 11408, Jerez de la Fra. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TPE/00884/2007. Interesado/a: Rohu-metal, S.L. Último domicilio: Avda. Constitución, núm. 1, 3.º A, C.P. 41.00. Alcalá de Guadaíra. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TPE/00946/2007. Interesado/a: Sotich Interiores, S.L. Último domicilio: Avda. Ana de Viya, núm. 7, piso 2.º, 219, C.P. 11009, Cádiz. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TPE/01003/2007. Interesado/a: Manuel Gallardo Zamora. Último domicilio: Avda. Virgen del Carmen, núm. 37, 2.º A, C.P. 11201, Algeciras. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TPE/01041/2007. Interesado/a: Dires-tan 10, S.L. Último domicilio: C/ Balandro, Polígono Industrial Palmones II, s/n, C.P. 11379, Los Barrios. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/TPE/01155/2007 y CA/TRA/01849/2007. Interesado/a: Pumori, S.L. Último domicilio: C/ Ruiz Zorrilla, núm. 20, C.P. 11.203, Algeciras. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expte.: CA/NPE/00116/2007 y CA/NCA/00228/2007. Interesado/a: Isabel Erdosain González. Último domicilio: Avda. de Cádiz, núm. 34, C.P. 11.500, El Pto. de Sta. María. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

- Expediente: CA/NPE/00160/2007. Interesado/a: Info-redpro, S.L. Último domicilio: C/ Antonio Machado, núm. 1, C.P. 11690, Olvera. Asunto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Cádiz, 19 de enero de 2011.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.